



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Proceso : Unión Marital de Hecho
Radicación : 41001-31-10-002-2019-00040-01
Demandantes : NAPOLEÓN PÉREZ LAMILLA
Demandada : CILLIAD QUELINE TAFUR ROJAS
Procedencia : Juzgado Segundo de Familia de Neiva (H.)
Asunto : Apelación de sentencia

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Procedente del Juzgado Segundo de Familia de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso de la referencia, para que se surta el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, concedido en el efecto suspensivo; superado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se admitirá el recurso interpuesto, asimismo se dispondrá que una vez ejecutoriado el presente proveído pasen las diligencias al despacho para resolver sobre la solicitud probatoria invocada por el mandatario recurrente, bajo los parámetros expuestos en el artículo 327 de la mentada codificación; en consecuencia se

RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el 19 de agosto de 2020, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibidem.

2.- Ejecutoriada la presente decisión vuelvan las diligencias al despacho, a fin de emitir pronunciamiento sobre la solicitud probatoria elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito por medio del cual presentó sus reparos concretos.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40ebfcf5400fce44706d6e52ddf223af6479d4a98c47fc9ad570cd73fff9f372

Documento generado en 28/09/2020 08:16:38 a.m.